



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.475/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo 8, letra g), y su Reglamento, artículo 10 N° 7, letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Presupuesto emitido por Mauricio Silva Naranjo E.I.R.L., de fecha 30 de junio de 2016; Memorándum N° 522/2016 de 01 de Julio de 2016 del Director de Obras Municipales solicitando contratación para la mantención del sistema hidroneumático y bombas elevadoras de aguas servidas Edificio Consistorial y Edificio Juzgado Policía Local, adjuntando las respectivas cotizaciones; Acuerdo N° 101/2016 tomado en la (19ª) Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 05 de Julio de 2016, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, aprobó la contratación directa con la empresa Mauricio Enrique Silva Naranjo E.I.R.L., para que lleve a cabo la totalidad del suministro requerido respecto de la Mantención de Sistema Hidroneumático y Mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local; Memorándum N° 1013/2016 de 01 de Julio de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios de la empresa **MAURICIO ENRIQUE SILVA NARANJO E.I.R.L., RUT ~~79.744.371-5~~** toda vez que es necesario cubrir los servicios de **"Mantención de Sistemas Hidroneumáticos"** y **"Mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras"** del **Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local** de la comuna de Alto Hospicio.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **MAURICIO ENRIQUE SILVA NARANJO E.I.R.L., RUT ~~79.744.371-5~~**, con domicilio en Pasaje Santa Marta N°4123, Alto Hospicio, con el fin de que preste los servicios de **"Mantención de Sistemas Hidroneumáticos"** y **"Mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras"** del **Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local** de la comuna de Alto Hospicio. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 8 letras g) de la Ley N°19.886 y Artículo 10 N° 7, letra f) toda vez que a) existe una necesidad de debidamente fundada en los antecedentes presentados por el Director de Obras Municipales mediante memorando N°522/2016 de fecha 01 de Julio de los corrientes, b) que el Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local están funcionando a plena capacidad de flujos hidráulicos y por ende se debe asegurar la continuidad del servicio en relación directa a la operatividad de los aparatos sanitarios y c) no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.



(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.475/2016)

- 2.- Contrátese por Trato Directo con **MAURICIO ENRIQUE SILVA NARANJO E.I.R.L.**, ya individualizado, la prestación de los servicios de “**Mantenimiento de Sistemas Hidroneumáticos**” y “**Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras**” del Edificio **Consistorial y Juzgado de Policía Local** de la comuna de Alto Hospicio. El precio del servicio contratado asciende a la suma mensual de \$416.500 (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA incluido, con un plazo de vencimiento de contrato para el día 08 de Julio del año 2018.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exijase al contratante la emisión de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde el plazo total propuesto, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos).
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.003** del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de los servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Serplac  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal